

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número al siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Por interesarlo el Sr. Teniente Coronel, Comisionado en esta provincia para la recogida de lana con destino a usos militares, todos los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en cada una de las Zonas recogedoras, deberán poner a disposición de dicho señor Comisionado, por intermedio de las casas recogedoras que figuran en la siguiente relación, las estadísticas de ganado lanar de sus respectivos términos municipales, rectificando las ya formadas, si fuera preciso, y cooperando, en fin, con el máximo esfuerzo, al mejor éxito de la recogida de lana, denunciando las ocultaciones si las hubiere.

Relación que se cita:

Partido judicial de Burgos. — Casa recogedora, D. Pedro Medrano e Hijos.

De Aranda de Duero. — D. Justo Berzosa.

De Belorado. — D. Domingo Perdiguero.

De Briviesca. — D. Jesús Lesmes Alcaide.

De Castrojeriz. — D. Pedro Medrano e Hijo.

Da Lerma. — D. Pedro Berzosa.

De Miranda de Ebro. — D. Pedro Medrano e Hijo.

De Roa de Duero. — D. Justo Berzosa.

De Salas de los Infantes. — Don Pedro Medrano e Hijo.

De Sedano. — D. Pedro Medrano e Hijo.

De Villadiego. — D. Pedro Medrano e Hijo.

De Villarcayo. — D. Domingo Perdiguero.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de julio de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

Arbitrios sobre saltos de agua.

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial

acordó aprobar el padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio sobre energía hidráulica del ejercicio de 1943 y que sea expuesto al público en el Negociado de Hacienda provincial durante un mes, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar sus reclamaciones o ingresar también el importe del arbitrio aquellos que estén conformes con la clasificación del mismo, debiendo terminar para todos los contribuyentes el plazo voluntario de pago del arbitrio a los tres meses de la fecha en que se inserte el presente anuncio en referido BOLETIN OFICIAL, previniéndoles que, transcurrido expresado plazo voluntario, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Los interesados pueden efectuar el pago en el Negociado de Hacienda provincial todos los días laborables, de diez a trece, o remitir su importe por giro postal al Sr. Presidente de la Diputación, comunicando seguidamente al mismo, para evitar errores en la contabilidad, el número del giro, su importe, estafeta donde ha sido impuesto y término municipal donde radica el salto, así como el nombre del propietario o concesionario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista,
Burgos 15 de julio de 1943. = El Presidente, Julio de la Puente Ca reaga.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, han sido aprobados los precios que han de regir durante el próximo mes de agosto, en esta provincia, para la harina de cupos panaderos provinciales e interprovinciales, así como para la harina de canje por cartillas, habiendo señalado los siguientes:

Harina de cupos panaderos, 122'63 pesetas quintal métrico.

Idem de cupos cartillas, 101'96 id. id.

Esos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

Los rendimientos señalados son:

90 por 100 de harina, 70 por 100 de salvado y 2 por 100 residuos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alverjana y semillas rondadas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 20 de julio de 1943. = El Jefe Provincial.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

IMPUESTO DE PAGOS

Con fecha 15 de los corrientes se ha impuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, a los Ayuntamientos que a continuación se citan, la multa de 25 pesetas, por haber dejado de presentar la certificación de pagos correspondiente al primer trimestre del año actual, debiendo presentarse dicha certificación en un plazo de 15 días, pues de lo contrario se procederá a la imposición de nueva multa, y si, a pesar de este correctivo, no se obviare dicho documento, se nombrará un comisionado que pase a recogerlo, devengando las dietas reglamentarias, artículo 19.

Ayuntamientos que no han remitido la certificación del primer trimestre

Barbadillo del Pez.
Cañizar de los Ajos.
Cayuela.
Cornudilla.
Espinosa del Camino.
Fresneña.
Fresno de Riotirón.
Grijalba.
Horra (La).
Padilla de Abajo.
Pardilla.
Reinoso.
Santa Cruz de Juarros.
Sordillos.
Valluércanes.
Vitoria de Rioja.
Villamayor de Treviño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a los efectos de la notificación.

Burgos 19 de julio de 1943. = El Administrador de Rentas Públicas, F. J. Mosquera.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Sobre pago de premios de confección de documentos cobratorios del impuesto de Plagas del Campo.

Se pone en conocimiento de los Sres. Secretarios de Ayuntamiento que a continuación se relacionan, que por esta Jefatura Agronómica han sido depositados en el Colegio de Secretarios Municipales de esta provincia, los importes a que ascienden los premios de confección de documentos cobratorios del impuesto de Plagas del Campo, correspondientes a los años de 1939, 1940 y 1941, al objeto de que sean liquidados a los Sres. Secretarios respectivos.

Burgos 16 de julio de 1943. = El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

**

Relación de Ayuntamientos acreedores al premio de confección de padrones y recibos del impuesto de plagas del campo en los años de 1939-40 y 41.

Año de 1939. — Aguilera (La), Amaya, Ameyugo, Anguix, Aranda de Duero, Arandilla, Arauzo de Torre, Arcos, Atapuerca y Ayuelas.

Bahabón de Esgueva, Baños de Valdearados, Barrios de Colina, Bascuñana, Belorado, Boada de Roa, Bozoo, Brazacorta, Briviesca, Bugedo, Buniel y Busto de Bureba.

Cabañes de Esgueva, Cardañuela Riopico, Carrias, Cascajares de Bureba, Castellanos de Castro Castil de Carrias, Castildegado, Castil de Peones, Castriello de Solarana, Cillaperlata, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Contreras, Coruña del Conde y Cuevas de San Clemente.

Enco, Escalada, Espinosa del Camina y Espinosa de los Monteros.

Fontiso, Frandovinez, Fresnillo de las Dueñas, Fresno de Rodilla, Frías y Fuertelcésped.

Garganchón, Gredilla de Sedano, Guadilla de Villimar, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado y Guzmán.

Haza, Hontanas, Hontoria de Valdearados, Horligüela, Hoyales de Roa, Huerta del Rey y Hurones.

Ibeas de Juarros e Ibrillos.
Junta de la Cerca, Junta de Río Losa, Junta de Traslaloma y Jurisdicción de Lara.

Lerma.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mahamud, Mambriillas de Castrejón, Mambriillas de Lara, Marmellar de Abajo, Medina de Pomar, Merindad de Montija, Milagros, Miranda de Ebro y Monasterio de Rodilla.

Nava de Roa, Navas de Bureba y Nebreda.

Olmedillo de Roa, Oquillas, Orbaneja del Castillo y Orbaneja Riopico.

Padrones de Bureba, Pampliega, Pancorvo, Padilla, Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa de Duero, Peñalba de Castro, Peral de Arlanza, Pineda Trasmonte y Puebla de Arganzón (La).

Quemada, Quintana del Pidío, Quintanaélez, Quintanaloma, Quintanamánvirgo, Quintanar de la Sierra, Quintanavides, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Quintanilla Pedro - Abarca, Quintanilla Sobresierra y Quintanilla Somuñó.

Rabé de las Calzadas, Redecilla Camino, Redecilla Campo, Regumiel de la Sierra, Revilla (La) y Revillarruz.

Salas de Bureba, Salazar de Amaya, San Clemente del Valle, Sandoval de la Reina, San Juan del Monte, San Mamés de Burgos, San Martín de Rubiales, San Quirce de Riopisuerga, Santa Cecilia, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Santa María del Campo, Santibáñez de Esgueva, San Vicente del Valle, Sedano, Solarana, Sotovellanos, Sotragero y Sotresgudo.

Tardajos, Tejada, Tórtoles de Esgueva, Torrecilla del Monte, Torrelara, Torrepadre, Torresandino y Trespaderne.

Vadocondes, Valdelateja, Valdezate, Valle de Mena, Valle de Oca, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Valles de Palenzuela, Vid (La), Villadiego, Villafruela, Villagalijo, Villahoz, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villambistia, Villangómez, Villanueva de Gumiel, Villanueva Río Ubierna, Villasandino, Villasilos, Villatuelda y Villayerno Morquillas.

Yudego y Villandiego.

Valcavado de Roa y Villafranca Montes Oca.

Zael y Zazuar.

Año de 1940.—Aguilera (La), Amaya, Ameyugo, Anguix, Aranda de Duero, Arandilla, Arauzo de Torre, Atapuerca, Ayuelas, Barrios de Colina, Belorado, Brazacorta, Briviesca, Buggedo, Buniel y Busto de Bureba.

Carrias, Cascajares de Bureba, Castil de Carrias, Castildegado, Castil de Peones, Castrillo de Solarana, Celadilla Sotobrin, Cillaperlata, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Cilleruelo de Cervera, Cogollos y Cuevas de Amaya.

Encío y Espinosa de los Monteros.

Fontioso, Frandovine, Fresno de Rodilla y Frías.

Gredilla de Sedano, Guadilla de Villamar, Gumiel de Hizán, Guzmán, Hontoria de Valdearados, Hortigüela, Hoyales de Roa y Hurones.

Ibeas de Juarros, Ibrillos, Junta

de la Cerca, Junta de Traslaloma y Jurisdicción de Lara.

Lerma.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mahamud, Mambriillas de Castrejón, Mambriillas de Lara, Medina de Pomar, Miranda de Ebro y Moradillo de Sedano.

Nava de Roa, Navas de Bureba y Nebreda.

Olmedillo de Roa y Orón.

Padrones de Bureba, Pancorvo, Páramo del Arroyo, Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa de Duero, Peñalba de Castro, Peral de Arlanza y Pineda Trasmonte.

Quintana del Pidío, Quintanaélez, Quintanaloma, Quintanaortuño, Quintanavides, Quintanilla de la Mata y Quintanilla Sobresierra.

Rabé de las Calzadas, Revilla Cabriada, Revillarruz y Rucandio.

Salas de Bureba, Salazar de Amaya, San Juan del Monte, San Mamés de Burgos, San Martín de Rubiales, San Quirce de Riopisuerga, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Santa María del Campo, Santa María de Mercadillo, Sedano, Solarana y Sotragero.

Tardajos, Tordueles, Torrecilla del Monte, Torrelara, Torrepadre y Trespaderne.

Ubierna.

Vadocondes, Valcavado de Roa, Valle de Mena, Valle de Oca, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Villadiego, Villafranca Montes de Oca, Villafría de Burgos, Villafruela, Villahoz, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villambistia, Villangómez, Villanueva de Gumiel, Villanueva de Río Ubierna y Villayerno Morquillas.

Año de 1941.—Abajas, Aforados de Moneo, Agés, Aguilera (La), Alfoz de Santa Gadea, Amaya, Ameyugo, Anguix, Aranda de Duero, Arandilla, Arauzo de Torre, Arcos, Arroyal, Atapuerca y Ayuelas.

Barcina de los Montes, Basconillos del Tozo, Bascuñana, Barrios de Colina, Belorado, Bozoo, Brazacorta, Briviesca, Buggedo, Buniel y Busto de Bureba.

Cabañes de Esgueva, Carcedo de Bureba, Carrias, Cascajares de Bureba, Cascares de la Sierra, Castellanos de Castro, Castil de Carrias, Castildegado, Castil de Peones, Castrillo de la Vega, Castrillo de Solarana, Celadilla Sotobrin, Cillaperlata, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Cilleruelo de Cervera, Cogollos, Coruña del Conde y Cuevas de Amaya.

Encío, Escalada, Espinosa del Camino y Espinosa de los Monteros.

Fontioso, Frandovine, Fresno de Rodilla y Frías.

Gredilla de Sedano, Guadilla de Villamar, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado y Guzmán.

Hontanas, Hontoria de Valdearados, Hortigüela, Hoyales de Roa, Huérmeces, Huerta del Rey y Hurones.

Ibeas de Juarros e Ibrillos.

Junta de la Cerca, Junta de Traslaloma y Jurisdicción de Lara.

Lerma.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mahamud, Mambriillas de Castrejón, Mambriillas de Lara, Mamolar, Mansilla de

Burgos, Marmellar de Arriba, Medina de Pomar, Merindad de Montija, Miranda de Ebro, Moncalvillo y Moradillo de Sedano.

Nava de Roa, Navas de Bureba y Nebreda.

Olmedillo de Roa, Oña, Orbaneja del Castillo, Orbaneja Riopico y Orón.

Padrones Bureba, Pampliega, Pancorvo, Páramo del Arroyo, Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa de Duero, Peñalba de Castro, Peral de Arlanza y Pineda Trasmonte.

Quemada, Quintana del Pidío, Quintanadueñas, Quintanaélez, Quintanalara, Quintaloma, Quintanaortuño, Quintanar de la Sierra, Quintanavides, Quintanilla de la Mata y Quintanilla del Coco.

Redecilla del Camino, Regumiel de la Sierra y Rublacedo de Abajo.

Salas de Bureba, Salazar de Amaya, San Juan del Monte, San Mamés de Burgos, San Martín de Rubiales, San Quirce de Riopisuerga, Santa Cecilia, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Santa María del Campo, Santibáñez de Esgueva, Solarana, Solas de Bureba, Sotillo de la Ribera, Sotopalacios y Sotragero.

Tejada, Tordueles, Tórtoles de Esgueva, Torrecilla del Monte, Torregalindo, Torrepadre, Torresandino y Trespaderne.

Ubierna.

Vadocondes, Valcavado de Roa, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Valle de Oca, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valles de Palenzuela, Vid (La), Villadiego, Villafranca Montes de Oca, Villafría de Burgos, Villafruela, Villahoz, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villamayor de los Montes, Villambistia, Villanueva de Gumiel, Villalquira de la Puebla, Villanueva Río-Ubierna, Villarmero, Villatuelda, Villayerno Morquillas y Vilovela de Esgueva.

Zael, Zazuar y Villangómez

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 25 del pasado mes de junio, aprobó las condiciones que han de regir para la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 4 de la calle del General Mola, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Este acto se celebrará en el Salón de Actos de la casa consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente designado por la misma en la sesión del día 24 del pasado mes de febrero, y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto, y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores consignarán previamente, como depósito provisional, la cantidad de 407'50 pesetas, equivalente al 2 por 100 del valor de los materiales aprovechables, que se estiman en 20.375'00 pese-

tas. El tipo de licitación es de 11.925'00 pesetas, que el adjudicatario ingresará antes de comenzar las obras de demolición del edificio, constituyendo, además, un depósito de 6.000'00 pesetas para responder del transporte y enrasado posterior del solar, siendo devuelta esta cantidad de 6.000'00 pesetas, una vez comprobado por la Oficina Técnica que el derribo se ha realizado en las condiciones debidas. El plazo que se concede para el total derribo es de tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y las obras serán dirigidas e intervenidas por los técnicos municipales, debiendo quedar el solar resultante a un nivel igual al de la rasante de la calle.

Los pliegos de proposiciones deberán ser presentados en el Negociado citado hasta las doce horas del día anterior a la subasta, acompañados del resguardo provisional y de la cédula personal, en sobre cerrado y lacrado, insertando en el anverso del sobre la siguiente nota: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 4 de la calle del General Mola»; se extenderán en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) y se ajustarán al modelo siguiente:

D..., vecino de..., que vive en la calle de..., número..., piso..., enterado de las condiciones para la subasta, con el fin de contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales procedentes de la casa número 4 de la calle del General Mola, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción a ellas, por el precio tipo (o con un aumento del... por ciento sobre el precio tipo).

Burgos de de 1945.

(Firma y rúbrica.)

Burgos 16 de julio de 1945.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Criales

El día 11 del próximo mes de agosto y hora de las doce, tendrá lugar, en la casa de concejo de esta villa, la subasta de 86 pinos maderables marcados, muertos por incendio, con un volumen de 54,085 metros cúbicos y 40 estéreos de leñas de sus copas, en el monte de Los Mazos, de este pueblo, en la cantidad de 720'70 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, fecha 11 de septiembre de 1941.

Criales 19 de julio de 1945.—El Presidente, P. O., Julián Presa.

PENALES, caza, pesca, cupos gasolina, etc. Agencia «GESTIÓN», Cid, 26, 1.º, Burgos. 56

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.